

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, prórrogas y ceses, los interesados podrán interponer recurso de ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Madrid, 19 de mayo de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

12347 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad y Mercantiles vacantes existentes en toda España, para su provisión en concurso ordinario número 247.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncia para su provisión por concurso entre Registradores, conforme a los artículos 284 de la Ley Hipotecaria y 496 y siguientes de su Reglamento.

Registros	Tribunales Superiores de Justicia
Sabadell número 1-I (*).	Cataluña.
Sabadell número 1-II (*).	Cataluña.
Sabadell número 1-III (*).	Cataluña.
Sabadell número 2-I (*).	Cataluña.
Sabadell número 2-II (*).	Cataluña.
Sabadell número 2-III (*).	Cataluña.
Madrid número 33.	Madrid.
Madrid número 9.	Madrid.
Murcia número 3-I (**).	Murcia.
Murcia número 3-II (**).	Murcia.
Talavera de la Reina número 1.	Castilla-La Mancha.
Madrid número 6.	Madrid.
Villarreal/Vila-Real número 1.	Valencia.
Briviesca.	Castilla y León.
Motilla del Palancar.	Castilla-La Mancha.
Icod de los Vinos.	Canarias.
Infiesto.	Asturias.
Calamocha.	Aragón.
Astudillo.	Castilla y León.
A Fonsagrada.	Galicia.
Fuengirola número 2.	Andalucía.
Daroca.	Aragón.
Logrosán.	Extremadura.
Pina de Ebro.	Aragón.
Granollers número 1.	Cataluña.

Registros	Tribunales Superiores de Justicia
Ponte Caldelas.	Galicia.
Becerrea.	Galicia.
Antequera.	Andalucía.
Mérida número 1.	Extremadura.
Orgiva.	Andalucía.
Marchena.	Andalucía.
Barbate.	Andalucía.
Valverde del Camino.	Andalucía.
Alcaraz.	Castilla-La Mancha.
Salas de los Infantes.	Castilla y León.
Alhama de Granada.	Andalucía.
Gernika/Lumo.	País Vasco.
Saldaña.	Castilla y León.
Torrent número 1.	Valencia.

(*) En régimen de división personal. Orden de 14 de mayo de 1998.

(**) En régimen de división personal. Orden de 14 de mayo de 1998. Se estudiará la posible segregación del Registro de la Propiedad de Murcia número 3, hoy unido al Mercantil Provincial.

Los señores Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que habrán reseñado el número y la fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilma. Sra. Subdirectora general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12348 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública por el sistema previsto en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, convocadas por la Resolución de 22 de diciembre de 1997.

Por Resolución de 22 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública por el sistema previsto en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. En el anexo III de dicha Resolución figura la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas en esta convocatoria.

Habiéndose presentado por el Vocal del Tribunal titular don Serafín Mancheño García-Lajara solicitud de abstención de intervenir en dichas pruebas por incurrir en las circunstancias previstas en la base 5.1 de la convocatoria, procede declarar su baja en el mismo, no procediendo su sustitución, al haberse iniciado ya las pruebas selectivas.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Tributaria, Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidentes de los Tribunales.

12349 *CORRECCIÓN de erratas y errores de la Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo (CE 9/98).*

Por Resolución de 4 de mayo de 1998 de la AEAT, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo de 1998, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advertidas erratas, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 17132, en el anexo I, en el número de orden 1, en la columna «C. especif. anual», donde dice: «334.812», debe decir: «343.812».

En la página 17137, después del puesto número de orden 40 y antes del puesto número de orden 41, debe figurar: «Anexo I bis».

Advertidos errores por omisión, se procede a incluir:

En la página 17130, en la base tercera, punto 2, entre el primero y segundo párrafo:

«El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área o Subdirección, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso».

Segundo.—Aprobar las listas definitivas de excluidos de la participación en el procedimiento por no reunir alguno de los requisitos exigidos.

Tercero.—Aprobar las puntuaciones provisionales, en los distintos apartados de la fase general de todos los aspirantes definitivamente admitidos al concurso y que se recogen en la lista a que se refiere el apartado primero de esta Resolución.

Cuarto.—Ordenar la exposición de las listas a que se refieren los puntos primero y segundo de esta Resolución, a partir del próximo día 28 de mayo, en los tablones de anuncios del Servicio de Información del Ministerio de Educación y Cultura, de las Direcciones Provinciales del Departamento, de las Subdirecciones Territoriales de Madrid, de las Subdelegaciones del Gobierno y de los Servicios de la Alta Inspección del Estado en las Comunidades Autónomas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación.

Quinto.—Contra la acreditación definitiva de idiomas o contra la exclusión definitiva que figura en las listas a que se refieren los puntos primero y segundo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Sexto.—Contra las puntuaciones provisionales de la fase general que figuran en las listas definitivas de admitidos los interesados podrán presentar reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición.

Madrid, 26 de mayo de 1998.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Sres. Secretario general técnico, Subdirectora general de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria y Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y de Régimen Especial. Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

12350 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueban y se ordena la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos, así como las puntuaciones provisionales de la fase general del concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden de 10 de febrero de 1998.*

Por Orden de 10 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior y por Resolución de 23 de abril de 1998 se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos referidas a los requisitos generales de participación; se concedió un plazo de reclamaciones y se convocó para la realización de la prueba de conocimiento de idiomas.

Por su parte, la base quinta de la Orden de convocatoria prevé la publicación de las puntuaciones provisionales de la fase general correspondientes a la valoración de los méritos que se especifican en el baremo anexo III de dicha Orden.

Una vez sustanciadas las reclamaciones presentadas contra las listas de admitidos y excluidos, valorados los méritos correspondientes a la fase general y realizada la prueba de comprobación del requisito de los idiomas exigidos para cada puesto,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas definitivas de admitidos a participar en el procedimiento, con indicación de los idiomas definitivamente acreditados según lo establecido en las bases segunda.4.e) y sexta de la Orden de convocatoria.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12351 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 4 de mayo de 1998 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 4 de mayo de 1998 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 26 de mayo de 1998, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 17352, anexo A, número de orden 3, puntuación máxima correspondiente a la «Experiencia en gestión del presupuesto de gastos e ingresos», donde dice: «2,00», debe decir: «3,00» y en los «Méritos relativos al puesto», número 4, donde dice: «Experiencia en diseño de proyectos tendentes a la información de los procedimientos económicos», debe decir: «Experiencia en diseño de proyectos tendentes a la informatización de los procedimientos económicos».